

MEMORANDO

Código 150

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2025.

PARA: Dr. GUSTAVO QUINTERO ARDILA
Secretario Distrital de Gobierno**DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Socialización resultados informe final de seguimiento comité técnico de sostenibilidad contable de la Alcaldía Local de la Candelaria.

Cordial saludo,

De manera atenta, en cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI, aprobado para la vigencia 2025, atentamente me permito remitir informe final de seguimiento comité técnico de sostenibilidad contable de la Alcaldía Local de la Candelaria, el cual arrojó los siguientes resultados que, en su conjunto, deben servir de insumo para el establecimiento de las acciones que conduzcan a resolver las causas de las situaciones detectadas, a prevenir eventos de riesgo, mejorar las operaciones institucionales y facilitar la toma de decisiones.

Este informe se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. *Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera*”.

Por lo anterior, la segunda línea de defensa dentro de su gestión de auto control deberá realizar el monitoreo y seguimiento a las observaciones producto de los informes generados por esta Oficina a fin de que se propongan las acciones para aprovechar las oportunidades de mejora y concretar medidas respecto recomendaciones sugeridas para cerrar las brechas identificadas, lo cual será objeto de verificación respecto de su adopción.

Finalmente, me permito informar que el informe se comunicó a la Alcaldía Local de Antonio Nariño con comunicación No. 20251500330433 y se encuentra publicado en la página web <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/informes-oficina-control-interno/otros-informes-consultas-a-bases-de-datos-o-sistemas-de-informacion>

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina De Control Interno

Anexos: Informe final seguimiento CTSC – Alcaldía Local de la Candelaria

Elaboró: Carolina Gómez Tarazona – Profesional contratista - OCI

Revisó/Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

MEMORANDO

(150)

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2025

PARA: **ANGELICA MARIA ANGARITASERRANO**

Alcaldesa Local de la Candelaria

DE: **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Socialización resultados informe final de Seguimiento Comité Técnico de Sostenibilidad Contable Vigencia 2025 FDL de la Candelaria

Cordial Saludo,

En cumplimiento del rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI, aprobado para la vigencia 2025, atentamente me permito remitir el informe final de Seguimiento Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Fondo de Desarrollo Local.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe final de Seguimiento Comité Técnico de Sostenibilidad Contable – Alcaldía Local de la Candelaria**Elaboró:** Carolina Gómez Tarazona- Profesional Contratista OCI**Aprobó/Revisó:** Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

**SEGUIMIENTO COMITE DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA VIGENCIA 2025****Destinatarios**

Doctor Gustavo Quintero Ardila – Secretario Distrital de Gobierno.
Angelica María Angarita Serrano - Alcaldesa Local Candelaria

1. Objetivos**1.1 Objetivo General**

Evaluar la aplicación de controles y lineamientos establecidos para la sostenibilidad y mejora continua de la información contable, para la evaluación y depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los Estados Financieros.

2. Alcance

Las actividades adelantadas por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de conformidad con la normatividad aplicable para lo corrido de la vigencia 2025 con corte al 15 de junio 2025, del nivel central y los Fondos de Desarrollo Local en adelante - FDL (Antonio Nariño, Fontibón, Suba, Candelaria, Sumapaz, Usaquén), de acuerdo con la muestra seleccionada.

3. Marco Normativo o Criterios del Informe

- Resolución DDC-00003 del 5 de diciembre de 2018, “Por la cual se establecen lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital”.
- Resolución 193 de 2016 "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable".
- Resolución 174 del 28/12/2019 “*Por la cual se unifica y actualiza la normatividad relacionada con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Fondo de Desarrollo Local Candelaria*”
- Plan de Sostenibilidad Contable vigencia 2025.

4. Equipo Auditor

- Carolina Gómez Tarazona – Auditor Líder

5. Metodología

- Para el seguimiento al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del FDL de la Candelaria se analizó la normatividad relacionada con lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público.
- Se verificó si se presentaron actualizaciones a los lineamientos internos que reglamentan el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, así como al Plan de Sostenibilidad Contable de conformidad con el acta de la sesión del comité aportada, del periodo evaluado.
- Se verificó el quorum de la sesión, así como el cumplimiento de los tiempos y forma establecidos para la convocatoria mediante la revisión del acta del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable vigencia 2025.

- Se verificó el cumplimiento de las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable establecidas en la Resolución No. 174 del 10 de septiembre de 2019, a través de la revisión, análisis y verificación del contenido de la información y la documentación recibida por parte del área Contable en lo referente a políticas y depuración contable, el flujo de información relativo a los hechos económicos de las diferentes áreas del FDL de la Candelaria.
- Se efectuó una selección aleatoria de las actividades establecidas en el archivo Excel de Seguimiento y Evaluación del Plan de Sostenibilidad Contable con corte al 15 de junio de 2025 aportado por el FDL de la Candelaria, con el fin de verificar que dicho seguimiento se efectúe de acuerdo con lo indicado en el campo “Avances Obtenidos” en cuanto a los tiempos e información remitida.
- Se llevó a cabo reunión con la secretaria técnica del Comité (área contable), con el fin de validar si las actividades adelantadas durante el primer semestre de la vigencia 2025, correspondieron a las establecidas en los criterios normativos aplicables.

6. Periodo de Ejecución

Del 17 de junio al 29 de agosto de 2025

7. Desarrollo

El Comité de Sostenibilidad Contable se constituye como una instancia asesora “cuyo fin es recomendar al representante legal o a los servidores públicos responsables de las áreas de gestión, técnicas o administrativas sobre:

i) la aplicación y actualización de políticas contables y de operación; ii) la depuración de valores con base en la gestión administrativa, técnica y jurídica realizada, en concordancia con los soportes documentales que la administración considere idóneos; iii) los aspectos que considere pertinentes para agilizar y gestionar el flujo de información insumo del proceso contable, entre otros aspectos que se establezcan dentro de su reglamento interno; lo anterior, sin perjuicio del deber que tienen los responsables directos de las áreas de gestión correspondientes.”, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución DDC-00003 del 5 de diciembre de 2018 de la Secretaria Distrital de Hacienda.

7.1 Actualización – CTSC

Para el periodo evaluado no se evidenciaron cambios o actualizaciones relacionadas con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable DEL FDL de la Candelaria.

- La más reciente actualización se realizó mediante Resolución 174 del 10/09/2019 “*Por la cual se unifica y actualiza la normatividad relacionada con el comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Fondo de Desarrollo Local- Candelaria*”.

7.2 Naturaleza -CTSC

De acuerdo con lo evidenciado en la Resolución 174 del 10 de septiembre de 2019, artículo primero, la naturaleza es: “*El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria se constituye como una instancia de recomendación, discusión, análisis y refrendación de las decisiones que requiera tomar la alta dirección para garantizar la producción de información contable y financiera con confiabilidad, relevancia y comprensibilidad*”

A la fecha del presente seguimiento no se evidenciaron lineamientos posteriores que modifiquen o deroguen la naturaleza establecida en esta Resolución.

7.3 Funciones -CTSC

Las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del FDL de la Candelaria, se encuentran definidas en el Artículo Tercero de la Resolución 174 del 10/09/2019 y corresponden a recomendar al alcalde (sa) o a los servidores públicos responsables de las áreas de gestión, técnicas o administrativas sobre diferentes aspectos de índole contable, a continuación, se presentan los resultados de la verificación del cumplimiento de cada una de las funciones, para el período evaluado:

1. ***“Recomendar al Alcalde Local de la Candelaria y a los funcionarios responsables de las áreas de gestión en la determinación y adopción de las políticas, estrategias y procedimientos requeridos para garantizar la producción de información contable, confiable, relevante, y comprensible.”***

Para la aplicación de las políticas contables y de operación, se evidencio que los hechos económicos son registrados de conformidad con lo establecido en el Manual de Políticas de Operación Contable vigente de la Secretaría Distrital de Gobierno y Fondos de Desarrollo Local - GCO-GCI-M002 Versión 04 de diciembre de 2022, tal y como se indicó en el numeral 1 de la matriz de Evaluación del sistema de Control Interno Contable 2024 anexa al Informe de “*Evaluación al Sistema de Control Interno Contable vigencia 2024*”. En cuanto a la determinación de políticas estrategias o procedimientos, no se han presentado modificaciones y/o actualizaciones a las políticas contables con las que actualmente opera.

2. ***“Realizar el seguimiento a la gestión administrativa requerida para implementar y desarrollar el modelo estándar de procedimientos para la sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, de conformidad con la reglamentación expedida por el Contador General de la Nación o Contador General de Bogotá D. C.”***

Esta función será objeto de análisis en el numeral 7.6 del presente informe el cual se relaciona con el Plan de Sostenibilidad Contable.

3. ***“Asesorar a las diferentes áreas generadoras de información financiera en la identificación de los rubros y las actividades relacionadas con el proceso contable, así como en la implementación de los controles que sean necesarios para su entrega oportuna al área contable”.***

Con relación a este aspecto se verificó el acta del comité de sostenibilidad contable del 12/06/2025, observando que en dicha sesión no se indican actividades que den cuenta del cumplimiento de dicha función. No obstante, de acuerdo con lo indagado con la secretaria técnica en mesa de trabajo del 15/07/2025, se informó que desde el área contable fue remitido el Plan de Sostenibilidad Contable a todas las áreas del FDL, adicionalmente con cada una de las áreas fue revisado tanto las actividades como el flujo de información que se remite de manera permanente a contabilidad.

Con relación a los controles establecidos para la entrega de información oportuna al área contable, se observó que el Plan de Sostenibilidad Contable consigna controles para las diferentes áreas generadoras de información, No Obstante, al efectuar la verificación de dichos controles, se observó que estos no se encuentran acordes con la estructura establecida en el numeral 3.5.4 “*Valoración de Riesgos*” del manual de gestión del riesgo V9 del 30/12/2023, en el que se establece: “*Para una adecuada redacción del control se propone la siguiente estructura que facilitará más adelante entender su tipología y otros atributos para su valoración. Responsable de ejecutar el control: identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad., Acción: se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control., Periodicidad: Frecuencia de ejecución de la acción de control., Complemento corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control*”, lo anterior a que dichos controles corresponden a actividades propias del área. Negrilla fuera de texto.

De acuerdo con lo anterior se recomienda alinear dichos controles la cual permitirá fortalecer el proceso de asesoría a las áreas generadoras de información financiera, asegurando que los rubros y actividades contables estén debidamente identificados y que los controles implementados garanticen la entrega oportuna, confiable y conforme a los lineamientos del sistema de gestión de riesgos.

4. ***“En casos especiales, resolver los requerimientos específicos, así como las dudas y eventuales inconvenientes que se presenten en el ejercicio de depuración contable en aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.”***

De acuerdo con lo indagado en con la secretaria técnica del comité, durante la vigencia 2025, no se han presentado requerimientos específicos que hayan requerido efectuar algún tipo de depuración.

5. ***“Revisar y recomendar la depuración de cartera de los estados financieros.”***

Esta función es verificada en el marco del comité de cetera del FDL de la Candelaria de acuerdo con lo informado por la secretaria técnica del comité, en mesa de trabajo del 15/07/2025.

6. ***“Realizar seguimiento a los mecanismos y acciones requeridas para la depuración periódica de los estados contables.”***

Esta función será objeto de análisis en el numeral 7.5 del presente informe el cual se relaciona la depuración Contable y Permanente Sostenible.

7. ***“Realizar el seguimiento al Plan de Sostenibilidad de la entidad”***

Esta función será objeto de análisis en el numeral 7.6 del presente informe el cual se relaciona con el Plan de Sostenibilidad Contable.

8. ***“Determinar las acciones administrativas a seguir para evitar que la información contable revele situaciones, relacionadas con bienes y derechos, así como con obligaciones, tales como:***

- ***Valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones para la entidad.***
- ***Derechos u obligaciones que, no obstante, su existencia no es posible realizarlos mediante jurisdicción coactiva.***
- ***Derechos u obligaciones respecto de los cuales no es posible ejercer su cobro o pago por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción según sea el caso.***
- ***Derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte idóneos a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago.***
- ***Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes y derechos que representan.***
- ***Obligaciones reconocidas sobre las cuales no existe probabilidad de salida de recursos, que incorporan beneficios económicos futuros o potencial de servicios.***
- ***Obligaciones reconocidas que no hayan sido condonadas o sobre las cuales ya no existe derecho exigible de cobro.***
- ***Obligaciones que jurídicamente se han extinguido o sobre las cuales la ley ha establecido su cruce o eliminación.”***

Frente a este aspecto la secretaría técnica del comité informó en mesa de trabajo del 15/07/2025, que para la presente vigencia no se han presentado situaciones en las que se requiera determinar acciones administrativas respecto de los temas anteriormente señalados, sin embargo, se han realizado las gestiones necesarias (mesas de trabajo) con la UAESP, en la que fueron revisados y subsanados los temas contables con dicha entidad (CXP vigencias anteriores), de conformidad con el numeral 2 del acta de la sesión número 1 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del FDL de la Candelaria.

9. “Revisar, evaluar y recomendar políticas de operación, directrices y procedimientos contables generales internos que faciliten la aplicación del nuevo marco normativo contable expedido por la Contaduría General de la Nación.”

De acuerdo con el acta de comité evidenciada para el periodo evaluado se observó que en dicha reunión no se indicaron lineamientos que permitan agilizar el proceso contable, sin embargo, se evidenció, que se efectúa seguimiento de manera mensual al Plan de Sostenibilidad Contable el cual es utilizado como instrumento de verificación de las actividades desarrolladas dentro del proceso contable, adicionalmente se evidenció memorando No. 20256720004903 del 05/06/2025, remitido por la alcaldesa local a los apoyos a la supervisión, cuyo asunto es “*Socialización del cronograma de pagos cuentas jurídicas FDL – vigencia 2025*”, conforme los lineamientos establecidos en la circular DDT No. 14 de la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH.

10. “Dictar su propio reglamento”

Esta función será objeto de análisis en el numeral 7.1 del presente informe el cual se relaciona con la actualización – CTSC.

11. “Analizar las solicitudes de depuración de valores contables que no cuentan con los soportes documentales idóneos con base en los informes sobre la gestión administrativa realizada, que presenten las áreas responsables del proceso a depurar y recomendar lo pertinente al Alcalde Local de la Candelaria”

Frente a este aspecto la secretaría técnica del comité informó en mesa de trabajo del 15/07/2025, que para la presente vigencia no se han presentado solicitudes de depuración de valores contables que no cuenten con soportes documentales.

7.4 Sesiones y Quorum – CTSC

La Resolución 174 del 10 de septiembre de 2019, en su artículo cuarto establece: “*El Comité sesionara de manera ordinaria semestral y extraordinariamente, cada vez que se requiera, por convocatoria de su presidente o del secretario técnico.*”. Así mismo el artículo quinto establece “*El quorum deliberatorio del comité se conforma con la asistencia de la totalidad de sus integrantes, mientras el quorum decisorio con la mayoría simple de los asistentes; es decir la mitad más uno de los mismos*”

De acuerdo con lo anterior la OCI observó que para el periodo evaluado se llevó a cabo una (1) sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de conformidad con el acta del 12/06/2025, dicha sesión contó con la asistencia de cinco (5) de los integrantes con voz y voto del comité (alcaldesa local, profesional especializado 222-24 área gestión de desarrollo local, profesional especializado 222-24 área gestión policiva jurídica, el profesional universitario 219-12 del almacén, y el profesional universitario 219-15 con funciones de contador), y la asistencia de dos invitados (asesor del despacho, profesional de apoyo contable), cumpliendo así con el Quórum establecido dentro del artículo segundo “*Conformación del Comité*” de la Resolución 174/2019. En este sentido se cumple con lo dispuesto en dichos artículos, en lo referente a la cantidad mínima de sesiones efectuadas en cada vigencia.

No obstante, para dicha sesión se observó que no fue registrada la inasistencia del Profesional responsable del cobro persuasivo como miembro principal del comité, conforme lo establecido en la normatividad anteriormente citada. Dicha situación fue indagada con la secretaria técnica la cual informó que actualmente el FDL de la Candelaria no cuenta con dicho profesional.

Se evidenció que la Secretaría Técnica del Comité adelantó sesión sin la presencia del Jefe de la Oficina de Control Interno, a pesar de que este fue designado como invitado permanente conforme a lo establecido en la Resolución DDC000003 de 2018, que regula la conformación y funcionamiento del Comité.

Esta situación implica un incumplimiento de las disposiciones normativas externas, afecta la observancia de los principios de participación y transparencia, y limita la garantía de acompañamiento y veeduría independiente que corresponde ejercer a la Oficina de Control Interno en su rol misional.

7.5 Depuración Contable y Permanente Sostenible

La Resolución DDC-0000003 de 2018 de la Contaduría General de Bogotá D.C., define la depuración ordinaria de los saldos contables, *“como aquella que se fundamenta en el cumplimiento de las normas legales aplicables a cada caso en particular, en las políticas de operación y en los documentos idóneos establecidos para su reconocimiento contable”*, así mismo dicha Resolución define la depuración extraordinaria como *“aquella que se aplica cuando una vez agotada la gestión administrativa e investigativa tendiendo a la aclaración, identificación y soporte de los saldos contables, no es posible establecer la procedencia u origen de estos”*. De igual manera la Resolución No. 174 del 10/09/2019 *“Por la cual se unifica y actualiza la normatividad relacionada con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria”*, en el artículo tres *“Funciones”* numeral 6 indica *“Realizar seguimiento a los mecanismos y acciones requeridas para la depuración periódica de los estados contables”*

Con relación a lo anterior y una vez revisada el acta del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable llevado a cabo durante el periodo evaluado, se observó el numeral 2 *“Depuración CXP UAESP”* en la que se presentó el sustento jurídico y el resultado de la reunión llevada a cabo con la mencionada entidad, para depuración de la CXP registrada en los estados financieros, de igual manera el numeral 4 del acta *“votación para SI/No para continuar con el proceso de depuración del caso UAESP del presente comité”* indica *“la alcaldesa local manifiesta SI, acoger las recomendaciones y votación expresadas objeto del presente comité”*.

De manera adicional se evidenció resolución No. 010 del 28/02/2025 *“Por la cual se ordena el saneamiento y depuración de unas partidas contables de los estados financieros de la alcaldía local de la candelaria”* que establece *“Aplicar la depuración y saneamiento a la cuenta contable 1-3-11-02-02-01, correspondiente a multas por infracción régimen urbanístico – Coactivo, que presenta un saldo por valor de \$ 21.630.000. (...)”*.

En cuanto a la depuración y seguimiento de las cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información, se evidenció que el Plan de Sostenibilidad Contable únicamente relaciona la actividad No. 19 del área contable que establece *“Realizar manualmente los ajustes y/o reclasificaciones producto del seguimiento realizado a cada una de las cuentas presentadas en los Estados contables, o de las diferencia presentadas en la conciliación adelantada según los diferentes procesos(almacén, Tesorería, multas, anticipos, cuentas por pagar, operaciones recíprocas, etc)”*.

De acuerdo con lo anterior la OCI descargó del aplicativo LIMAY modulo contabilidad el reporte “*Conciliación Saldo Almacén VS Contabilidad*” del primer semestre de la vigencia 2025, observando que al corte de junio se presenta una **diferencia por valor total de \$ -205. 295.979** registras en las cuentas (168501 Edificaciones, 168505 Equipo médico y científico, 168506 Muebles, enseres y equipo de oficina, 168508 Equipos de transporte, tracción y elevación, 168509 Equipos de comedor, cocina, 178501 Red carretera), dichas diferencias corresponden a un mayor valor registrado en contabilidad, excepto por la cuenta de (168504 Maquinaria y equipo), la cual presenta un mayor valor registrado en el almacén.

7.6 Plan de Sostenibilidad Contable

La Resolución DDC-0000003 de 2018 respecto al Plan de Sostenibilidad Contable en el artículo No. 7 establece “*que los Entes Públicos Distritales elaboren un plan de sostenibilidad contable, el cual se concibe como el marco general de acciones a ejecutar por las áreas de gestión para optimizar sus procesos y procedimientos, que debe incluir como mínimo: las actividades, fechas de cumplimiento, áreas involucradas, los responsables del logro de las metas propuestas, las limitantes presentadas y los avances obtenidos medidos en forma cuantitativa y cualitativa*” Negrilla subrayada fuera de texto.

Durante la vigencia 2025 con corte a junio, la secretaria técnica del Comité remitió el Plan de Sostenibilidad Contable del FDL de la Candelaria el cual cuenta con 70 actividades, distribuidas en 7 ítems (Direccionamiento Estratégico, Almacén, Gestión Policiva Jurídica, Presupuesto, Contratación, Infraestructura, y Contabilidad). No obstante, de acuerdo con lo informado por la secretaría técnica en mesa de trabajo del 15/07/2025, dicho plan no fue socializado en la sesión No.1 del Comité, así como tampoco fue aprobado por los miembros de este.

Para el periodo evaluado y de acuerdo con el archivo Excel “Seguimiento *Plan de Sostenibilidad Contable 2025 FDL*”, aportado por el área contable se observó que en este No se consigan los avances obtenidos como parte de los seguimientos realizados por la secretaría técnica del Comité, las limitantes presentadas, y la medición cuantitativa y cualitativa de las actividades establecidas en dicho Plan, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución DDC-000003 de 2018, como se muestra a continuación:

Ilustración 1 Plan de Sostenibilidad Contable del FDLC -2025

ALCALDÍA LOCAL DE CANDELARIA FONDO DE DESARROLLO LOCAL PLAN DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE VIGENCIA 2025						
TEMAS GENERALES	ACTIVIDADES	PRIORIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE (S)	ÁREAS INVOLUCRADAS	PRODUCTO
2. ALMACÉN						
2.1. Reporte de Información a Contabilidad						
INGRESOS ALMACÉN	1. Suministrar temporalmente consecutivo de <u>ingresos al almacén con la factura o documento equivalente, relacionando uno a uno los bienes, identificando si son de consumo, consumo controlado o devolutivo</u> . El ingreso debe estar firmado por el responsable de almacén.	Alta	Cinco (5) Primeros días del mes	Almacenista	-Almacén- -Contabilidad-	Ingresos realizados por el almacén de acuerdo a los contratos
TRASLADO COMODATOS	2. Suministrar temporalmente el consecutivo de <u>ingresos por recepción de bienes que fueron devueltos al FDL por funcionarios, contratistas y/o de terceros (bienes en comodato), acompañada del acta debidamente firmada o del comodato actualizado, individualizando cada uno de los bienes.</u>	Alta	Cinco (5) Primeros días del mes	Almacenista	-Almacén- -Contabilidad-	Ingresos realizados por almacén de acuerdo a los bienes devueltos
TRASLADO AL SERVICIO	3. Suministrar temporalmente el consecutivo de <u>traslado de bienes devolutivos nuevos dados al servicio</u> , soportado así: -Transferencias Interinstitucionales: con acta de traslado definitivo firmada por todos los involucrados. -Bienes devolutivos entregados a terceros: con el contrato de comodato firmado por los responsables involucrados y acompañada de la solicitud de bienes.	Alta	Cinco (5) Primeros días del mes	Almacenista	-Almacén -Contabilidad - Jurídica FDL CANDELARIA -	Traslados bienes nuevos realizados por el almacén de acuerdo a los bienes devueltos

Fuente: Plan de Sostenibilidad Contable FDLC-2025

De acuerdo con lo anterior se recomienda a la Secretaría Técnica del Comité, efectuar los seguimientos en los que se incluyan los avances obtenidos, las limitaciones presentadas, así como las mediciones cualitativas y cuantitativas, toda vez que estas proporcionan información para evaluar la efectividad de los controles, la gestión de riesgos contables y asegurar la calidad y confiabilidad de la información financiera para la toma de decisiones.

De las actividades 70 actividades formuladas en el seguimiento al Plan de Sostenibilidad Contable la Oficina de Control Interno verificó de manera aleatoria el cumplimiento de la periodicidad y la remisión de la información para el reporte al área contable de 20 actividades contenidas en 6 ítems priorizados dentro del Plan de Sostenibilidad Contable el cual se relaciona a continuación:

Tabla 1 Cumplimiento Periodicidad y Remisión de Información a Contabilidad

Ítem	Área	No. actividades validadas	Cumple con la Periodicidad	Cumple con la Información Remitida a Contabilidad
1	Almacén	9	Cumple	Cumple
2	Presupuesto Conciliación Tesorería	1	Parcialmente	Parcialmente
3	Presupuesto Ejecuciones Mensuales	1	Incumple	Incumple
4	Presupuesto -ARL	1	Cumple	Cumple
5	Contratación – Conciliación Multas (Persuasivo, Coactivo, sin ejecutoriar)	3	Cumple	Cumple
6	Contabilidad	5	Cumple	Cumple

Fuente: Plan de Sostenibilidad Contable FDLC -2025

Por último, se evidencia que, si bien el FDL ha adelantado actividades de seguimiento, se recomienda efectuar el seguimiento de las actividades en su totalidad de acuerdo con la periodicidad establecida en el Plan de Sostenibilidad Contable, con las cuales se le dé cumplimiento a la totalidad de las actividades propuestas dentro de este.

Finalmente se evidenció que el Plan de Sostenibilidad Contable fue divulgado a todo el personal del FDL de la Candelaria mediante correo electrónico del 16/04/2025 cuyo asunto es “Comunicación *Plan de Sostenibilidad Contable Vigencia 2025*”.

7.7 Políticas Contables

Para el periodo evaluado no se presentaron actualizaciones al Manual de Políticas contables de la Secretaría Distrital de Gobierno, evidenciando así que la última versión vigente corresponde a la V4 del 21/12/2022, de acuerdo con lo observado por la Oficina de Control Interno en el numeral 1 de la matriz de Evaluación del sistema de Control Interno Contable 2024, anexa al Informe de “*Evaluación al Sistema de Control Interno Contable vigencia 2024*”.

Así mismo, se evidenció que el manual cuenta con trece políticas contables, de las cuales 12 son aplicables al FDL, acordes con el marco normativo aplicable para Entidades de Gobierno definido por la Contaduría General de la Nación bajo Estándares Internacionales de Contabilidad y de Información Financiera, de conformidad a la Resolución 533 de 2015 “*Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones*”; las cuales se relacionan a continuación:

- Cuentas por Cobrar
- Inventarios
- Propiedad Planta y Equipo
- Bienes Inmuebles
- Bienes Históricos y Culturales
- Activos Intangibles
- Cuentas por Pagar
- Deterioro de Bienes Muebles e Inmuebles
- Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes
- Ingresos
- Arrendamientos Operativos
- Presentación y Preparación de Estados Financieros y sus Revelaciones

Respecto a las Políticas Contables aplicables al FDL y en concordancia con la relación del cumplimiento de las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, es importante que el mencionado comité adelante acciones tendientes bien sea a revisar de manera periódica las Políticas Contables, o asegurar que el área responsable lo haga y de ello dejar el respectivo registro, con el fin de garantizar que los lineamientos contables que se tienen sean los adecuados, suficientes y se encuentren actualizados.

8. Hallazgos, Recomendaciones y Observaciones

1. Incumplimiento en la convocatoria a la sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Jefe de la Oficina de Control Interno y el responsable Jurídico como miembros con voz y sin voto.

Se constató que la Secretaría Técnica del Comité llevó a cabo sesión sin la presencia del Jefe de la Oficina de Control Interno, incumpliendo el carácter de invitado permanente señalado en el parágrafo No.2 del artículo 3 de la Resolución DDC-000003 de 2018, y el parágrafo 1 del artículo 2 “Conformación del Comité” de la Resolución Interna 174 del 10 de septiembre de 2019

Criterios: Resolución DDC000003 de 2018, que regula la conformación y funcionamiento del Comité, la cual establece en el Parágrafo No.2 del artículo 3 “Comité de Sostenibilidad Contable” que indica “**El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y el responsable jurídico que tengan la competencia funcional sobre el tema a analizar, deben ser invitados permanentes al Comité con voz y sin derecho a voto**”. Así mismo, el parágrafo 1 de la Resolución 174 de 2019 señala: “**El Jefe de la Oficina de Control Interno y referente de calidad de la Alcaldía de la Candelaria asistirán, en calidad de invitados permanentes a las sesiones del Comité y participarán en las mismas con voz y sin voto. Su responsabilidad funcional será de asesorar al Comité en lo de su competencia**”. Negrilla subrayada fuera de texto.

Causa: Falta de cumplimiento y control sobre la observancia de la normatividad interna que regula la integración y desarrollo de las sesiones del Comité.

Lo anterior afecta la aplicación del marco normativo que rige el Comité Técnico del Sostenibilidad Contable, limitando el ejercicio de la función de aseguramiento y de evaluación independiente de la Oficina de Control Interno, y genera un riesgo en la debilidad del control y la transparencia en la adopción de decisiones del Comité.

2. Inobservancia de la totalidad de los lineamientos del Plan de Sostenibilidad Contable establecidos normativamente.

Para el presente seguimiento se observó que en el Plan de Sostenibilidad Contable del FDL de la Candelaria No se consigan los avances obtenidos como parte de los seguimientos realizados por la secretaría técnica del Comité, las limitantes presentadas, y la medición cuantitativa y cualitativa de las actividades establecidas en dicho Plan, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución DDC-000003 de 2018.

Criterio: Artículo 7 “Plan de Sostenibilidad Contable” de la Resolución DDC-000003 de 2018 “Por la cual se establecen lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital” establece: “Determinar que los Entes Públicos Distritales elaboren un plan de Sostenibilidad Contable, el cual se concibe como el marco general de acciones a ejecutar por las áreas de gestión para optimizar sus procesos y procedimientos, que debe incluir como mínimo: las actividades, fechas de cumplimiento, áreas involucradas, los responsables del logro de las metas propuestas, las limitantes presentadas y los avances obtenidos medidos en forma cuantitativa y cualitativa.” Negrilla subrayada fuera de texto.

La no incorporación de los aspectos relacionados con las limitantes presentadas y los avances obtenidos, medidos en forma cuantitativa y cualitativa, dentro del Plan de Sostenibilidad Contable, limita la transparencia, confiabilidad y eficiencia de la información contable del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria.

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de que la labor de control interno que realiza esta Oficina, en la Secretaría Distrital de Gobierno, conduzca a las dependencias auditadas hacia la mejora continua de sus procesos y procedimientos, a través del establecimiento de acciones de mejoramiento de su gestión; a partir de los resultados presentados en este informe, cada área de gestión auditada deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de las no conformidades, y atender las oportunidades de mejora, en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario, contados a partir de la notificación de hallazgos por medio del aplicativo Mi Mejora Continua – MIMEC, con base en la publicación de este documento, en la página web de la Secretaría, a través del enlace de la Oficina de Control Interno. Para la elaboración y presentación de dicho plan se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en el GCN-M002 Manual para la gestión de planes de mejoramiento, publicado en el Sistema Integrado de Gestión y Calidad; particularmente la política de operación que indica “Los planes de acción deben ser formulados en su totalidad en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la notificación por medio del aplicativo”.

8.1 CONCLUSIONES

- ✓ El FDL de la Candelaria cumple con los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, con los criterios emitidos por la Dirección Distrital de Contabilidad y con los lineamientos internos, pertinentes a la sostenibilidad del Sistema Contable en cuanto a la conformación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, el número de sesiones establecidas, así como la asistencia por parte de los integrantes con voz y voto, No obstante, se presentan situaciones de mejora relacionadas con el establecimiento e implementación de políticas contables y de operación para la elaboración de la información financiera y la actualización de los lineamientos internos que reglamentan el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
- ✓ El FDL de la Candelaria incumple con los lineamientos emitidos por la Dirección Distrital de Contabilidad en cuanto a la convocatoria del Jefe de la Oficina de Control Interno y el responsable Jurídico, como invitados permanentes con y sin voto, para las sesiones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

- ✓ El FDL de la Candelaria cumple de parcialmente con los lineamientos del plan de sostenibilidad contable, establecidos por la Dirección Distrital de Contabilidad, toda vez que este no presenta información relacionada con los avances obtenidos, las limitaciones presentadas en los seguimientos realizados, y las mediciones cualitativas y cuantitativas de la gestión de cada una de las áreas involucradas.
- ✓ Los controles definidos en el Plan de Sostenibilidad Contable no disponen de mecanismos de medición suficiente, para garantizar su efectividad. Aunque el plan contempla la conciliación periódica de saldos entre el módulo contable y las áreas operativas responsable, durante el proceso de seguimiento se identificaron inconsistencias que reflejen diferencias no conciliadas, lo que indica debilidades en la implementación y monitoreo de dichos controles.
- ✓ Se presenta una deficiencia en el seguimiento de las actividades del Plan de Sostenibilidad Contable del FDL de la Candelaria por parte de la secretaria técnica del comité, toda vez que no fueron incluidas en dicho plan.
- ✓ Los controles establecidos dentro del plan de sostenibilidad contable no se encuentran alineados con la estructura indicada en el numeral 3.5.4 del Manual de gestión de Riesgos de la entidad.

8.2 RECOMENDACIONES

Desde el Rol de Enfoque Hacia la Prevención, la Oficina de Control Interno generan recomendaciones las cuales se acogen por potestad de los líderes de los procesos, no obstante, la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones” en su artículo 12 ... Indica: “Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) “Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”

- Adelantar las acciones correspondientes para la actualización de los lineamientos internos que reglamentan el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en lo referente a la participación del Jefe de la Oficina de Control Interno y el responsable Jurídico y demás información de conformidad con la normatividad vigente aplicable.
- Efectuar revisiones periódicas a la normatividad y lineamientos internos de índole contable, con el fin de que estos se encuentren actualizados y correspondan con la realidad legal y operativa de la entidad.
- Adelantar las actividades de depuración y conciliación de las cuentas que presentan diferencias relacionadas con almacén e inventarios, con el fin de que estas reflejen la realidad económica del FDL de la Candelaria.
- Revisar y armonizar los controles definidos en el plan de sostenibilidad contable del FDL de la Candelaria con la estructura de riesgos establecida en el manual vigente.
- Las demás recomendaciones se encuentran dentro de cada uno de los numerales, del presente informe.

(ORIGINAL FIRMADO)

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
CAROLINA GÓMEZ Contratista - Oficina de Control Interno.		LADY JOHANNA MEDINA MURILLO Jefe Oficina de Control Interno.	
Fecha:	29/08/2025	Fecha:	29/08/2025